

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 del mes de diciembre del año 2019, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 152

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS: SAMULÁ, AMPLIACIÓN SAMULÁ, POLVORÍN, AMPLIACIÓN POLVORÍN, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, LERMA “LAS BRISAS”, LEOVIGILDO GÓMEZ, SAN JOSÉ EL ALTO, UNIDAD HABITACIONAL “HÉROES DE CHAPULTEPEC”, MIGUEL HIDALGO, KANISTÉ, LUIS DONALDO COLOSIO (SECTOR VILLA MERCEDES), ESPERANZA, KALÁ “UNIDAD HABITACIONAL” Y AMPLIACIÓN BELLAVISTA, DE ESTA CIUDAD; PARA ENAJENAR MEDIANTE COMPRAVENTA FRACCIONES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA

DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS: SAMULÁ, AMPLIACIÓN SAMULÁ, POLVORÍN, AMPLIACIÓN POLVORÍN, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, LERMA “LAS BRISAS”, LEOVIGILDO GÓMEZ, SAN JOSÉ EL ALTO, UNIDAD HABITACIONAL “HÉROES DE CHAPULTEPEC”, MIGUEL HIDALGO, KANISTÉ, LUIS DONALDO COLOSIO (SECTOR VILLA MERCEDES), ESPERANZA, KALÁ “UNIDAD HABITACIONAL” Y AMPLIACIÓN BELLAVISTA, DE ESTA CIUDAD; PARA ENAJENAR MEDIANTE COMPRAVENTA FRACCIONES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

PRECEDENTES

A). - En su oportunidad, el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en diversas colonias de esta ciudad, a fin de enajenar mediante compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de los poseesionarios actuales.

B). - Turnada como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C.C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Elena Ucan Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias populares de la ciudad como en Samulá, Ampliación Samulá, Polvorín, Ampliación Polvorín, Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez, Lerma “Las Brisas”, Leovigildo Gómez, San José el Alto, Unidad Habitacional “Héroes de Chapultepec”, Miguel Hidalgo, Kanisté, Luis Donaldo Colosio (Sector Villa Mercedes), Esperanza, Kalá “Unidad Habitacional”, Ampliación Bellavista, de esta ciudad; para enajenar mediante compraventa fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseesionarios actuales.

IV.- Que la ciudadanía requiere respuestas a sus demandas sobre servicios municipales eficientes, vivienda digna y certeza jurídica para el patrimonio familiar, siendo éste el compromiso que asume la administración municipal, a través de la aplicación del PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, aprobado en su Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de mayo del 2019. Contribuyendo así a la formación del patrimonio familiar de familias en condiciones vulnerables.

V.- Que tratándose la Regularización de los Terrenos de Propiedad Municipal de una obra de beneficio colectivo, cuyo propósito es otorgar beneficios a las familias, que por

necesidad de contar con una vivienda digna, afectaron fracciones de terreno de propiedad municipal, se propone que la regularización de los predios ocupados por viviendas en las Colonias Populares de esta ciudad se realice de la manera siguiente: Regularizar a través de una compraventa la superficie ocupada, fijando el valor del metro cuadrado a razón del equivalente al valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato; lo anterior con fundamento en los artículos 67 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios; siendo aquellos, 26 lotes de terreno que se localizan en las Colonias; **Samulá, Ampliación Samulá, Polvorín, Ampliación Polvorín, Ampliación Josefa Ortíz de Domínguez, Lerma "Las Brisas", Leovigildo Gómez, San José El Alto, Unidad Habitacional "Héroes De Chapultepec", Miguel Hidalgo, Kanisté, Luis Donaldo Colosio (Sector Villa Mercedes), Esperanza, Kalá "Unidad Habitacional" y Ampliación Bellavista,** de esta ciudad, los cuales se describen a continuación:

1.-

NOMBRE:	AMELIA OVALLE ALVARADO		
ZONA	SAMULÁ		
CONURBADA:			
UBICACIÓN:	CALLE 16 POR 25		
NÚMERO OFICIAL:	MANZANA: S/N	LOTE:	S/N
			DESLINDE:
NORTE	25.10	METROS Y COLINDA CON	LOTE 3
SUR	25.20	METROS Y COLINDA CON	CALLE 25
ESTE	8.80	METROS Y COLINDA CON	LOTE 11
OESTE	9.34	METROS Y COLINDA CON	LOTE 16
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:			227.88
VALOR CATASTRAL POR M2:			\$79.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE			\$18,002.52
VALOR COMERCIAL POR M2.			\$158.00
VALOR COMERCIAL DEL LOTE			\$36,005.04

2.-

NOMBRE:	ANASTACIA PANTÍ PECH		
CONYUGE:	FELIPE VÁZQUEZ PUC		
COLONIA:	AMPLIACIÓN SAMULÁ		
UBICACIÓN:	CALLE TZALAM		
NÚMERO OFICIAL:	MANZANA: 3	LOTE:	COLINDANTES CON LOTES 9 Y 10

DESLINDE:

PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 9.50 M.L. COLINDA CON LOTE 9, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 18.05 ML. COLINDA CON LOTE 10, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L. COLINDA CON LOTE 11, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 18.05 M.L. CONTINÚA EN LA MISMA DIRECCIÓN CON UNA DISTANCIA DE 12.00 ML. COLINDANDO POR ESTOS LADOS CON PROPIEDAD MUNICIPAL CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 12.70 ML. COLINDA CON LOTE 19, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE.

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	343.65
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$30,928.</u>
	<u>50</u>
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$180.00</u>
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$61,857.</u>
	<u>00</u>

3.-

NOMBRE: MIGUEL DE LA CRUZ GIL CORRAL
 ZONA SAMULÁ
 CONURBADA:
 UBICACIÓN: CALLE 9 CON PASILLO DE ACCESO DE POR MEDIO
 NÚMERO MANZANA: 62 LOTE:
 OFICIAL: 6

DESLINDE:

	NORT E 14.30	METROS Y COLINDA CON	LOTE 4 Y 5
<hr/>			
SUR	14.30	METROS Y COLINDA CON	PROPIEDAD MUNICIPAL
<hr/>			
ESTE	8.00	METROS Y COLINDA CON	PASILLO DE ACCESO
<hr/>			
OESTE	10.50	METROS Y COLINDA CON	LOTE 2 (PROP. PART.)
<hr/>			

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	131.42
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$11,827.</u>
	<u>80</u>
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$180.00</u>
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$23,655.</u>
	<u>60</u>

4.-

NOMBRE: GONZALO CAN UC
 COLONIA: POLVORIN
 UBICACIÓN: CALLE PLAN DE AYALA
 NÚMERO MANZANA: 1 LOTE:
 OFICIAL: S/N

DESLINDE:

PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 12.00 M.L. COLINDA CON CALLE PLAN DE AYALA, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 13.80 M.L. COLINDA CON LOTE 8, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 10.14 M.L. COLINDA CON LOTE 8, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 3.40 M.L. COLINDA CON CALLE ECUADOR, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 19.00 M.L. COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORTE CON UNA DISTANCIA DE 16.00 M.L. COLINDA CON TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE:

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE: 215.21

VALOR CATASTRAL POR M2:	\$90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	\$19,368. 90
VALOR COMERCIAL POR M2.	\$180.00
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	\$38,737. 80

5.-

NOMBRE: JOSÉ ANTONIO CHAY PUCH
COLONIA: AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ
UBICACIÓN: CALLE NARVÁEZ
NÚMERO MANZANA: LOTE:
OFICIAL: 24 S/N

DESLINDE:

PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 1,15 M.L. CONTINÚA HACIENDO UN PEQUEÑO QUIEBRE EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 6.90 M.L. COLINDA POR ESTOS LADOS CON CALLE NARVÁEZ, CONTINUANDO EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 22.30 M.L. COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 24, CONTINUANDO EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 1.05 M.L, COLINDA POR ESTOS LADOS CON LOTES 8 Y 9 CONTINUANDO EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA 22.53 M.L. COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 23

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:

186.27

VALOR CATASTRAL POR M2:	\$90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	16,764.3 0
VALOR COMERCIAL POR M2.	\$180.00
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	\$33,528. 60

6.-

NOMBRE: GUADALUPE DEL JESÚS CAHUICH MARTÍNEZ
ZONA LERMA COLONIA LAS BRISAS
CONURBADA
UBICACIÓN: CALLE S/N POR CALLE ROSAL
NÚMERO MANZANA LOTE 10
OFICIAL: 3 : (EXCEDENTE
9)

DESLINDE:

PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 17.70 M.L. CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 11.40 M.L. ESTOS DOS LADOS COLINDAN CON CALLE S/N; CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE, CON UNA DISTANCIA DE 1.85 M.L. Y COLINDA CON CALLE ROSAL, CONTINÚA EN DIRECCIÓN

SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 4.80 M.L. COLINDA CON LOTE 10; CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 26.35 M.L. Y COLINDA CON LOTE 10; CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 9.65 M.L. Y COLINDA CON LOTE 9 CERRANDO EL POLÍGONO.

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE: 161.34

VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$79.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$12,745.</u>
	<u>86</u>
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$158.00</u>
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$25,491.</u>
	<u>72</u>

7.-

NOMBRE: BELIZARIO GÓMEZ ÁLVAREZ
 COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
 UBICACIÓN: CALLE MONTE DE LOS OLIVOS
 NÚMERO OFICIAL: MANZANA: 11 LOTE: AL FONDO DEL LOTE 4

DESLINDE:

NORTE	<u>7.75</u>	<u>METROS Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 4</u>
SUR	<u>7.70</u>	<u>METROS Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 25</u>
ESTE	<u>4.00</u>	<u>METROS Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 5</u>
OESTE	<u>4.00</u>	<u>METROS Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 3</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE: 30.90

VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$2,781.0</u>
	<u>0</u>
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$180.00</u>
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$5,562.0</u>
	<u>0</u>

8.-

NOMBRE: ROSARIO ROSIQUE CANO
 COLONIA: SAN JOSÉ EL ALTO
 UBICACIÓN: AV. MORAZÁN
 NÚMERO OFICIAL: MANZANA: 1 LOTE: FRENTE DEL LOTE 24

DESLINDE:

NORESTE	<u>7.30</u>	<u>METROS Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 25</u>
SUROESTE	<u>7.30</u>	<u>METROS Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 1</u>
NOROESTE	<u>7.50</u>	<u>METROS Y COLINDA CON</u>	<u>AV. MORAZAN</u>

SURESTE	7.50	METROS Y COLINDA CON	LOTE 24
---------	------	----------------------	---------

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE: 53.92

VALOR CATASTRAL POR M2:	\$90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	\$4,852.80
VALOR COMERCIAL POR M2.	\$180.00
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	\$9,705.60

9.-FRACCION

II

ROSARIO ROSIQUE CANO

NOMBRE:			
COLONIA:	SAN JOSÉ EL ALTO		
UBICACIÓN:	AL FONDO DE LOTE 24		
NÚMERO OFICIAL:	MANZANA:	LOTE:	AL FONDO DEL LOTE 24
	1		

DESLINDE:

NORESTE	METROS Y COLINDA CON	LOTE 25
7.00		
SUROESTE	METROS Y COLINDA CON	LOTE 5
9.00		
NOROESTE	METROS Y COLINDA CON	LOTE 24
10.00		
SURESTE	METROS Y COLINDA CON	LOTE 6
10.00		

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE: 79.43

VALOR CATASTRAL POR M2:	\$90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	\$7,148.70
VALOR COMERCIAL POR M2.	\$180.00
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	\$14,297.40

10.-

NOMBRE:	JOAN HENRY MICHEL CASTILLO MANZANERO		
NOMBRE:	LIDIA MANZANERO ESTRELLA		
COLONIA:	SAN JOSÉ EL ALTO		
UBICACIÓN:	AVENIDA MORAZÁN		
NÚMERO OFICIAL:	MANZANA:	LOTE:	
	7	28	

DESLINDE:

PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NORESTE MIDE 4.19 M. L Y COLINDA CON ÁREA VERDE, CONTINÚA CON LIGERO QUIEBRE EN DIRECCIÓN NORESTE MIDE 12.16 M.L. Y COLINDA CON ÁREA VERDE, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE MIDE 6.86 M.L. Y COLINDA CON CONCEPCIÓN AYALA, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE MIDE 15.70 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA C. LIDIA MANZANANERO ESTRELLA Y VICENTE CASTILLO AKÉ, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE MIDE 10.50 M.L. Y COLINDA CON C. OTILIA MEDINA UKAN.

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	139.08
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	\$12,517.
	20
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$180.00</u>
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	\$25,034.
	<u>40</u>

11.-
 NOMBRE: ELENA AURORA PECH RAMÍREZ
 COLONIA: UNIDAD HABITACIONAL HÉROES DE CHAPULTEPEC
 UBICACIÓN: AV. JUAN DE LA BARRERA
 NÚMERO OFICIAL: MANZANA: 44 LOTE: FRENTE DEL LOTE "C"

DESLINDE:

<u>NOROESTE</u> 18.10	<u>METROS Y COLINDA CON</u>	<u>ÁREA VERDE</u>
<u>SUROESTE</u> 18.10	<u>METROS Y COLINDA CON</u>	<u>ÁREA VERDE</u>
<u>NOROESTE</u> 11.40	<u>METROS Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE MARCADO CON LETRA "C"</u>
<u>SURESTE</u> 11.40	<u>METROS Y COLINDA CON</u>	<u>JUAN DE LA BARRERA</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>208.03</u>	M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>674.00</u>	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	\$140,212	
	.22	
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>1,348.00</u>	
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	\$280,424	
	<u>.44</u>	

12.-
 NOMBRE: JOSÉ ARMANDO UC GUILLÉN
 UNIDAD HABITACIONAL: HÉROES DE CHAPULTEPEC
 UBICACIÓN: AV. MONTES DE OCA
 NÚMERO OFICIAL: MANZANA: 1 LOTE: S/N
"A"

DESLINDE:

<u>NORESTE</u> 15.00	<u>METROS Y COLINDA CON</u>	<u>PROPIEDAD PARTICULAR</u>
<u>SUROESTE</u> 15.00	<u>METROS Y COLINDA CON</u>	<u>COLINDANTE CON ÁREA VERDE</u>
<u>NOROESTE</u> 8.80	<u>METROS Y COLINDA CON</u>	<u>AV. MONTES DE OCA</u>
<u>SURESTE</u> 8.75	<u>METROS Y COLINDA CON</u>	<u>PROPIEDAD PARTICULAR</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>132.35</u>	M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$674.00</u>	

VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$180.00</u>
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$13,195.</u>
	<u>80</u>

15.-

NOMBRE: GUADALUPE DEL CARMEN ALAYOLA
 UNIDAD KALÁ
 HABITACIONAL
 :
 UBICACIÓN: CALLE KABAH
 NÚMERO MANZANA: 1 LOTE:
 OFICIAL: S/N

DESLINDE:

<u>NORESTE</u> <u>13.50</u>	<u>METROS Y</u> <u>COLINDA CON</u>	<u>PROPIEDAD</u> <u>MUNICIPAL</u>
<u>SUROEST</u> <u>E 13.50</u>	<u>METROS Y</u> <u>COLINDA CON</u>	<u>PROPIEDAD</u> <u>MUNICIPAL</u>
<u>NOROES</u> <u>TE</u> <u>9.00</u>	<u>METROS Y</u> <u>COLINDA CON</u>	<u>CALLE KABAH</u>
<u>SUROEST</u> <u>E 9.00</u>	<u>METROS Y</u> <u>COLINDA CON</u>	<u>LOTE 21</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>121.46</u>
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$449.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$54,535.</u>
	<u>54</u>
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$898.00</u>
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$109,071</u>
	<u>.08</u>

16.-

NOMBRE: SOCORRO DEL C. MAY PECH
 COLONIA: KANISTÉ
 UBICACIÓN: CALLE 18
 NÚMERO MANZANA: 30 LOTE:
 OFICIAL: 1

DESLINDE:

<u>NORESTE</u> <u>20.00</u>	<u>METROS Y</u> <u>COLINDA CON</u>	<u>CALLE 18</u>
<u>SUROESTE</u> <u>20.00</u>	<u>METROS Y</u> <u>COLINDA CON</u>	<u>LOTE 1</u>
<u>NOROESTE</u> <u>1.80</u>	<u>METROS Y</u> <u>COLINDA CON</u>	<u>CALLE 7</u>
<u>SURESTE</u> <u>1.00</u>	<u>METROS Y</u> <u>COLINDA CON</u>	<u>BANQUETA</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>27.85</u>
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$2,506.0</u>

VALOR COMERCIAL POR M2.
VALOR COMERCIAL DEL LOTE

<u>0</u>
<u>\$180.00</u>
<u>\$5,013.0</u>
<u>0</u>

17.-

NOMBRE: IGNACIO RAFAEL ANTONIO
COLONIA: LUIS DONALDO COLOSIO (SECTOR VILLA MERCEDES)
UBICACIÓN: CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA PAVÓN, POR CALLE FRANCISCO ÁLVAREZ SÚAREZ
NÚMERO OFICIAL: _____ MANZANA: 5 LOTE: 1

DESLINDE:

<u>NORT</u> <u>E</u> <u>1.80</u>	<u>METROS Y</u> <u>COLINDA CON</u>	<u>CALLE FRANCISCO ÁLVAREZ</u>
<u>SUR</u> <u>17.90</u>	<u>METROS Y</u> <u>COLINDA CON</u>	<u>LOTE 2</u>
<u>ESTE</u> <u>16.00</u>	<u>METROS Y</u> <u>COLINDA CON</u>	<u>CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA PAVÓN</u>
<u>OESTE</u> <u>22.70</u>	<u>METROS Y</u> <u>COLINDA CON</u>	<u>CALLE FRANCISCO ÁLVAREZ SÚAREZ</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>156.78</u>	M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$90.00</u>	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$14,110.</u>	
	<u>20</u>	
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$180.00</u>	
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$28,220.</u>	
	<u>40</u>	

18.-

NOMBRE: MIRNA DEL SOCORRO GIL CHI
CONYUGE: ROMÁN PUC CRUZ
COLONIA: AMPLIACIÓN POLVORÍN
UBICACIÓN: CALLE CAÑÓN
NÚMERO OFICIAL: _____ MANZANA: 5 LOTE: FRENTE DEL LOTE 6

DESLINDE:

<u>NORT</u> <u>E</u> <u>10.00</u>	<u>METROS Y</u> <u>COLINDA CON</u>	<u>CALLE CAÑÓN</u>
<u>SUR</u> <u>10.00</u>	<u>METROS Y</u> <u>COLINDA CON</u>	<u>LOTE 6</u>
<u>ESTE</u> <u>3.80</u>	<u>METROS Y</u> <u>COLINDA CON</u>	<u>PROPIEDAD MUNICIPAL</u>
<u>OESTE</u> <u>5.60</u>	<u>METROS Y</u> <u>COLINDA CON</u>	<u>PROPIEDAD MUNICIPAL</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>47.00</u>	
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>90.00</u>	

VALOR CATASTRAL DEL LOTE	\$4,230.0
	0
VALOR COMERCIAL POR M2.	\$180.00
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	\$8,460.0
	0

19.-

NOMBRE: ALBA AURORA PAT PALOMO
 COLONIA: ESPERANZA
 UBICACIÓN: CALLE 9
 NÚMERO OFICIAL: MANZANA: 25 LOTE: 3

DESLINDE:

NORESTE	METROS Y	LOTE 2
<u>10.85</u>	<u>COLINDA CON</u>	
SUROESTE	METROS Y	LOTE 4
<u>10.90</u>	<u>COLINDA CON</u>	
NOROESTE	METROS Y	CALLE 9
<u>4.55</u>	<u>COLINDA CON</u>	
SURESTE	METROS Y	LOTE 16 Y LOTE
<u>4.35</u>	<u>COLINDA CON</u>	<u>17</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE: 47.91

VALOR CATASTRAL POR M2:	\$90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	\$4,311.9
	0
VALOR COMERCIAL POR M2.	\$180.00
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	\$8,623.8
	0

20.-

NOMBRE: CLAUDIA NAYALI CORDERO
 COLONIA: AMPLIACIÓN SAMULÁ
 UBICACIÓN: CALLE ALMENDRA
 NÚMERO OFICIAL: MANZANA: 7 LOTE: S/N

DESLINDE:

NORESTE	METROS Y	CALLE ALMENDRA
<u>5.55</u>	<u>COLINDA CON</u>	
SUROESTE	METROS Y	LOTE 5 Y PROPIEDAD
<u>5.47</u>	<u>COLINDA CON</u>	<u>MUNICIPAL</u>
NOROESTE	METROS Y	LOTE 4
<u>13.95</u>	<u>COLINDA CON</u>	
SURESTE	METROS Y	LOTE 3
<u>15.50</u>	<u>COLINDA CON</u>	

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	81.16	M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$90.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	7,304.40	
VALOR COMERCIAL POR M2.	\$180.00	
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	\$14,608.	
	80	

NÚMERO OFICIAL: _____ MANZANA: 7 LOTE: EXCEDENTE DEL LOTE 2

DESLINDE:

NORESTE	METROS Y COLINDA CON	LOTE 3
<u>6.50</u>		
SUROESTE	METROS Y COLINDA CON	LOTE 1
<u>5.95</u>		
NOROESTE	METROS Y COLINDA CON	CALLE 1
<u>10.00</u>		
SURESTE	METROS Y COLINDA CON	LOTE 2
<u>10.00</u>		

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>62.22</u>	M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$90.00</u>	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$5,599.8</u>	
	<u>0</u>	
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$180.00</u>	
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$11,199.</u>	
	<u>60</u>	

24.-

NOMBRE: ROXANA LEYVA CHIW
 COLONIA: UNIDAD HABITACIONAL HÉROES DE CHAPULTEPEC
 UBICACIÓN: AVENIDA FERNANDO MONTES DE OCA
 NÚMERO OFICIAL: _____ MANZANA: 6 LOTE: "C"

DESLINDE:

NOROESTE	METROS Y COLINDA CON	AV. FERNANDO MONTES DE OCA
<u>08.75</u>		
SURESTE	METROS Y COLINDA CON	LOTE C (ROXANA LEYVA)
<u>08.75</u>		
NORESTE	METROS Y COLINDA CON	PROPIEDAD MUNICIPAL
<u>15.15</u>		
SUROESTE	METROS Y COLINDA CON	PROPIEDAD MUNICIPAL
<u>15.15</u>		

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>132.54</u>	M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$449.00</u>	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$59,510.</u>	
	<u>46</u>	
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$898.00</u>	
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$119,020</u>	
	<u>.92</u>	

25.-

NOMBRE: GLORIA TERESA LEYVA CHIW
 COLONIA: UNIDAD HABITACIONAL HÉROES DE CHAPULTEPEC
 UBICACIÓN: AV. JUAN DE LA BARRERA
 NÚMERO OFICIAL: _____ MANZANA: 43 LOTE: "C"

DESLINDE:

NOROESTE 08.00	METROS Y COLINDA CON	LOTE C (GLORIA TERESA LEYVA)
SURESTE 07.90	METROS Y COLINDA CON	AV. JUAN DE LA BARRERA
NORESTE 16.20	METROS Y COLINDA CON	PROPIEDAD MUNICIPAL
SUROESTE 16.20	METROS Y COLINDA CON	PROPIEDAD MUNICIPAL

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	128.78	M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$449.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	\$57,822.	
	22	
VALOR COMERCIAL POR M2.	\$898.00	
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	\$115,644	
	.44	

26.-

NOMBRE:	BEATRIZ EUGENIA JIMÉNEZ LAVALLE		
COLONIA:	KANISTÉ		
UBICACIÓN:	CALLE 23 POR 18		
NÚMERO OFICIAL:	MANZANA:	LOTE:	FRENTE DEL LOTE S/N
	29		

DESLINDE:

PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 22.00 ML, CONTINÚA HACIENDO UN QUIEBRE EN LA MISMA DIRECCIÓN (NOROESTE) CON UNA DISTANCIA DE 8.57 ML. CONTINÚA HACIENDO OTRO QUIEBRE EN LA MISMA DIRECCIÓN (NORESTE) CON UNA DISTANCIA DE 8.56 ML. CONTINÚA HACIENDO UN QUIEBRE EN LA MISMA DIRECCIÓN (NORESTE) CON UNA DISTANCIA DE 0.75 ML. COLINDA POR ESTOS LADOS CON CALLE 23, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 30.00 ML, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE S/N CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 ML. COLINDA POR ESTOS LADOS CON CALLE 18, CERRANDO EL POLÍGONO.

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	109.77	M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$90.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	\$9,879.3	
	0	
VALOR COMERCIAL POR M2.	\$180.00	
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	\$19,758.	
	60	

VI.- Que el Síndico de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, tienen la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la enajenación por compraventa, de los lotes de terrenos antes descritos, a favor de los poseedores actuales.

VII.- Que una vez analizada la propuesta presentada por el Presidente Municipal, esta Comisión dictamina procedente su aprobación por parte del Cabildo al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión,

DICTAMINA:

PRIMERO: Es **PROCEDENTE** la iniciativa del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, para aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra aprobado por el Cabildo de este H. Ayuntamiento, en su Décima Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de mayo del 2019, a fin de enajenar los 26 lotes de terreno a favor de los actuales poseesionarios, ubicados en diversas colonias de esta ciudad, mismos que se describen en el presente dictamen.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; LOS CC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC; SEXTO REGIDOR Y ELENA UCAN MOO, QUINTA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III.- Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción I, II inciso b), V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a), 106, 108 inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche; Artículo 2, 69 fracción I y 103 fracción I, 104 fracción I, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 19, 65 fracción IV, 67, 70 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; artículos 744, 747 fracciones II y III, 750 y 782 del Código Civil del Estado de Campeche; artículos 2, 3, 4, 6, 35 fracción III, 36, y 109 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia “a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.”

III.- Que considerando que las fracciones que se pretenden enajenar a través de una compraventa son superficies pequeñas, se encuentran ocupadas por construcciones de las viviendas y los recursos que se obtenga como monto de las operaciones de compraventa de bienes de propiedad municipal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las colonias de la ciudad y los poblados del Municipio, se solicita dispensa de subasta pública.

IV.- Que los predios ocupados que se proponen para regularizar a través del presente acuerdo a favor de los poseesionarios actuales, son fracciones de terreno de propiedad municipal, los cuales el Municipio de Campeche los ostenta a título de dueño y carecen de inscripción ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Motivo por el cual se deberá solicitar ante la

Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche proceder a la inscripción de los mismos a favor del Municipio de Campeche.

V.- Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; y con fundamento en los preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente.

ACUERDO

Primero.- Se aprueba el dictamen de la comisión edilicia de asuntos jurídicos y regularización de la tenencia de la tierra, relativo a la iniciativa del C. Presidente Municipal, Eliseo Fernández Montúfar, para aplicar el programa de regularización de la tenencia de la tierra en las colonias: Samulá, Ampliación Samulá, Polvorín, Ampliación Polvorín, Ampliación Josefa Ortiz De Domínguez, Lerma "Las Brisas", Leovigildo Gómez, San José el alto, unidad habitacional "Héroes de Chapultepec", Miguel Hidalgo, Kanisté, Luis Donaldo Colosio (Sector Villa Mercedes), Esperanza, Kalá "Unidad Habitacional" y Ampliación Bellavista, de esta ciudad; para enajenar mediante compraventa fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseedores actuales.

Segundo.- Es procedente la enajenación mediante compraventa a favor de sus poseedores actuales, de 26 lotes de terreno que se localizan en las colonias; Samulá, Ampliación Samulá, Polvorín, Ampliación Polvorín, Ampliación Josefa Ortiz De Domínguez, Lerma "Las Brisas", Leovigildo Gómez, San José El Alto, Unidad Habitacional "Héroes De Chapultepec", Miguel Hidalgo, Kanisté, Luis Donaldo Colosio (sector Villa Mercedes), Esperanza, Kalá "unidad habitacional" y Ampliación Bellavista, descritos en el considerando quinto del dictamen que se aprueba.

Tercero.- Se faculta al síndico de asuntos jurídicos para que, en términos del artículo 73 fracciones vi y vii de la ley orgánica de los municipios del estado, realice los trámites inherentes para la escrituración e inscripción ante la dirección del registro público de la propiedad y del comercio de los 26 lotes de terreno aprobados en el presente acuerdo, a favor de sus actuales poseedores.

Cuarto.- Se aprueba el precio de venta por metro cuadrado de los predios objeto del presente acuerdo, en su valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato, previo avalúo por la dirección de catastro.

Quinto.- La autorización a la que se contrae el presente acuerdo, estará en vigor doce meses contados a partir del inicio de su vigencia, transcurrido dicho plazo quedará extinguido y ninguno de los beneficiarios podrá hacer uso de la misma ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche para obtener por parte de este la compraventa de los inmuebles respectivos.

Sexto.- Concluidos los trámites para la enajenación, se instruye a la dirección de catastro y a la tesorería municipal a efectuar las cancelaciones y anotaciones, así como los registros contables y fiscales aplicables conforme a la legislación vigente, en el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Campeche.

Séptimo.- Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “4 de octubre”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 13 días del mes de diciembre de 2019.

Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal, C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; Profa. Yolanda del Carmen Montalvo López; Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor, C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C.P. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO.**



"2019, Año del Centenario luctuoso
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Campeche es nuestra
FORTALEZA

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 13 del mes de diciembre del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS: SAMULÁ, AMPLIACIÓN SAMULÁ, POLVORÍN, AMPLIACIÓN POLVORÍN, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, LERMA "LAS BRISAS", LEOVIGILDO GÓMEZ, SAN JOSÉ EL ALTO, UNIDAD HABITACIONAL "HÉROES DE CHAPULTEPEC", MIGUEL HIDALGO, KANISTÉ, LUIS DONALDO COLOSIO (SECTOR VILLA MERCEDES), ESPERANZA, KALÁ "UNIDAD HABITACIONAL" Y AMPLIACIÓN BELLAVISTA, DE ESTA CIUDAD; PARA ENAJENAR MEDIANTE COMPRAVENTA FRACCIONES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TRECE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche

